



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Picota Avanza"

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDIA N° 014-2023-A/MPP

Picota, 26 de setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA**VISTOS:**

El INFORME N°353-2023-GAJ-GM-MPP de fecha 22 de setiembre del 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, INFORME N°070-2023-GGASMDDEL-MPP de fecha 22 de setiembre del 2023 emitido por el Gerente de Gestión Ambiental Servicios Municipales y Desarrollo Económico Local, NOTA DE COORDIANCION N°068-2023-SGDEL-MPP de fecha 21 de setiembre del 2023 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y el INFORME N°008-2023-JUT-SGDEL-GGASMDDEL-MPP de fecha 21 de setiembre del 2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Turismo, todos ellos solicitando Decreto de Alcaldía por Fiestas Patronales Virgen del Perpetuo Socorro, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del Artículo I de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada ley mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la referida norma legal, establece que los decretos de alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, en el mes de octubre y como todos los años, Picota celebra sus fiestas patronales, donde hombres, mujeres y niños dan rienda suelta a su alegría, reviviendo con gran algarabía nuestras fiestas costumbristas, fortaleciendo de ese modo nuestra identidad cultural; fiel reflejo del legado que nos dejaron nuestros antepasados, como así también celebrar la semana turística de nuestra provincia de Picota. Después de haber superado la emergencia sanitaria por la pandemia del Covid-19 que se extendió por todo el mundo volvemos a celebrar nuestra semana Turística y fiestas patronales, en este contexto pedimos a nuestra virgencita que ilumine con su divino resplandor a todos aquellos que nos dejaron y a todos aquellos que siguen luchando por su vida.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Picota Avanza"

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

Que, la Municipalidad Provincial de Picota en coordinación con la Unidad de Turismo como ente de evaluar, impulsar, incentivar y promover el turismo en nuestra provincia de picota, viene evaluando el potencial turístico tanto lugares naturales, artificiales y fiestas de la Provincia de Picota, por lo cual solicitamos que se elabore y apruebe un **DECRETO DE ALCALDÍA** “donde se prohíba la apertura y celebración de fiestas sociales, eventos y acontecimientos en locales nocturnos (discotecas, bares, resto bares, recreos y locales de esparcimientos) durante las fechas sábado 07 de octubre a partir de las 6:00 pm hasta las 6:00 am del día 8 de octubre, lunes 09 octubre a partir de las 6:00 pm hasta las 6 am:00 am del día 10 de octubre y jueves 12 de octubre a partir de las 6:00 pm hasta las 6:00 am del día 13 de octubre del 2023 por la celebración de las fiestas sociales costumbristas en “la semana turística de picota virgen del perpetuo socorro” que se desarrolla desde el domingo 01 de octubre hasta el jueves 12 de octubre en todo el territorio del distrito de picota, por ende solicitamos a nuestra sub gerencia de desarrollo económico local para que derive a gerencia de asesoría jurídica la elaboración posterior para su aprobación, consentimiento y publicación del decreto mencionado.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **SUSPENDER** la apertura y celebración de fiestas sociales y acontecimientos en locales nocturnos (discotecas, bares, resto bares y locales de esparcimiento) durante las fechas Sábado 07 de octubre a partir de las 06:00 pm hasta las 06:00 am del día 08 de octubre; Lunes 09 de octubre a partir de las 06:00 pm hasta las 06:00 am del día 10 de octubre y Jueves 12 de octubre a partir de las 06:00 pm hasta las 06:00 am del día 13 de octubre del 2023; por la celebración de las Fiestas Sociales costumbristas por la “Semana Turística de Picota Virgen del Perpetuo Socorro – 2023”

ARTÍCULO SEGUNDO. – El incumplimiento del presente decreto por los propietarios de los locales indicados tiene como apercibimiento la clausura temporal de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Sistemas, disponga la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Picota (www.gob.pe/municipicota).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA



ALCALDIA
PICOTA SAN MARTIN

Pedro García Ushinahua
ALCALDE